

(R. C. de la C. 129)

1914 ASAMBLEA 119 SESION  
LEGISLATIVA ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 9  
(Aprobada en 29 de Julio de 20 21)

## LEY

Para reasignar a los Municipios de Caguas y Gurabo la cantidad de cincuenta mil trece dólares con treinta y seis centavos (50,013.36) provenientes del Inciso a, Apartado 1 de la R. C. Núm. 100-2019 por la cantidad de treinta y cinco mil trece dólares con treinta y seis centavos (35,013.36), y del Inciso b, Apartado 4 por la cantidad de quince mil (15,000) dólares; para ser utilizados para obras y mejoras, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para el pareo de fondos reasignados y para otros fines.

### RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a los Municipios de Caguas y Gurabo la cantidad de cincuenta mil trece dólares con treinta y seis centavos (50,013.36) provenientes del Inciso a, Apartado 1 de la R. C. Núm. 100-2019 por la cantidad de treinta y cinco mil trece dólares con treinta y seis centavos (35,013.36), y del Inciso b, Apartado 4 por la cantidad de quince mil (15,000) dólares; para ser utilizados según se detalla a continuación:

1. Municipio de Caguas
    - a. Para obras y mejoras permanentes y cualquier otra obra, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. \$25,013.36
  2. Municipio de Gurabo
    - a. Para obras y mejoras permanentes y cualquier otra obra, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. \$25,000.00
- Total \$50,013.36

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 30 DE JULIO DE 2021

Firma:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'F. Rivera Torres', written over a horizontal line.

Félix E. Rivera Torres  
Subsecretario de Estado  
Departamento de Estado  
Gobierno de Puerto Rico